Bogotá D.C, 03 de agosto de 2026

Señora Capitán
DIANA MILENA CASTILLO RODRÍGUEZ
Oficial Análisis Jurídico DANTE
Carrera 54 No. 26-25 CAN
Bogotá, D.C.

Asunto: Solicitud cesión Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y/o de Servicios de Apoyo a la Gestión No. 211-CENACPER-2026.

Atentamente me dirijo a usted en mi calidad de contratista del contrato No. **211-CENACPER-2026**, cuyo objeto es: "PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR(A) JURÍDICO(A) EN EL ÁREA DE CONTRATACIÓN ESTATAL PARA LA DIRECCIÓN DE APLICACIÓN DE NORMAS DE TRANSPARENCIA DEL EJÉRCITO NACIONAL - DANTE" por valor total de **CUARENTA Y CINCO MIILONES DOSCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($45,202,500)** con un plazo de ejecución desde la fecha de aprobación de la póliza de garantía única y la expedición del Registro Presupuestal hasta el **15 de diciembre de 2026**, me permito solicitar su aval para realizar la CESION de mi Contrato, en consideración a lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y la CLAUSULA CESIÓN de dicho contrato, que estipulan: "El Contratista no podrá ceder el presente contrato de prestación de servicios en todo o en parte a persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera, sin el consentimiento previo, expreso y otorgado por escrito por el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL –EJÉRCITO NACIONAL – UNIDAD EJECUTORA**, no quedando éste obligado a dar las razones que le asistan para negarlo."

Lo anterior, por motivos de la celebración de otro contrato de prestación de servicios que limitan la disponibilidad en las instalaciones; por lo anterior se me imposibilita continuar con la ejecución del contrato en las condiciones inicialmente previstas. En atención a ello, y con el propósito de garantizar la continuidad en la prestación del servicio y el adecuado cumplimiento del objeto contractual, me permito solicitar la autorización para ceder el contrato a partir del 31 de agosto de 2026.

Finalmente solicito AVALAR la cesión de los deberes y facultades jurídicas derivados del contrato estatal, puesto que no se trata de una labor que solo pueda encomendarse a una determinada persona, sino que es viable que se ejecute por otras que cumplan a cabalidad con los requisitos de idoneidad exigidos por la entidad.

Respetuosamente,

JAIME ALBERTO CASTRO OCAMPO
Contratista
C.C No 80.058.817 de Bogotá
Cel. 311-7283988
Correo electrónico: jaimealberto80@hotmail.com